



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
y Bienestar Social
Dirección General de Planificación Sanitaria,
Investigación e Innovación

PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE REESTRUCTURAN ZONAS BÁSICAS DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA.

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, establece que la atención primaria es el nivel básico inicial de atención que garantiza la globalidad y continuidad de la asistencia sanitaria a lo largo de toda la vida de la persona y será prestada por los profesionales que integran el Equipo de Atención Primaria, que desarrollará su actividad en la Zona Básica de Salud correspondiente.

En su artículo 15, indica que la Zona Básica de Salud es el marco territorial y poblacional donde se desarrollan las actividades sanitarias de la Atención Primaria, sin perjuicio de que éstas se puedan desarrollar fuera de la misma cuando existieran servicios o recursos comunes para varias Zonas Básicas de Salud. La delimitación de las Zonas Básicas de Salud se establecerá atendiendo a criterios geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos, de vías de comunicación, de recursos sanitarios, así como a otros criterios relacionados con la optimización en la ordenación de los recursos y de la respuesta a las necesidades sanitarias de la población.

El Decreto 32/1988, de 18 de febrero, por el que se establece la delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobó la delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud en el territorio de Castilla y León y estableció el procedimiento a seguir para su reestructuración. En su artículo 3.º establece la posibilidad de reestructurar las Zonas Básicas de Salud, mediante la formulación de propuestas por parte de Ayuntamientos, Equipos de Atención Primaria y los Consejos de Salud, a iniciativa propia o de parte interesada, en atención a la concurrencia de nuevas circunstancias.

En los últimos años se ha producido una evolución demográfica y urbanística significativa en el municipio de Salamanca, caracterizada por cambios en la distribución de la población, así como por el progresivo envejecimiento y el incremento de la cronicidad, lo que hace necesario adaptar la ordenación de la atención primaria a dicha realidad.



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
y Bienestar Social
Dirección General de Planificación Sanitaria,
Investigación e Innovación

Con la finalidad de mejorar la accesibilidad, garantizar la equidad en la prestación de los servicios sanitarios y optimizar la distribución de las cargas asistenciales, resulta conveniente modificar la delimitación territorial de diversas Zonas Básicas de Salud del Área de Salud de Salamanca mediante la revisión coordinada de sus límites y ámbitos de actuación.

Esta nueva configuración determina, asimismo, la adecuación de la denominación de la Zona Básica de Salud Sancti Spiritus-Canalejas, que pasa a denominarse Zona Básica de Salud Prosperidad, en coherencia con su ámbito geográfico y asistencial.

Por otra parte, se establece la denominación de Centro de Salud Prosperidad para el nuevo centro ubicado en la calle Lucio Marineo n.º 19, del municipio de Salamanca, sin que ello suponga alteración de la continuidad asistencial de la población atendida.

La presente iniciativa ha sido propuesta por la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, con el objetivo de configurar un mapa sanitario más ajustado a la realidad demográfica y urbanística actual y de mejorar la organización y funcionamiento de la atención primaria en el ámbito urbano de la ciudad.

En base a lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.m) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León y en el ejercicio de la competencia atribuida a la Dirección General de Planificación Sanitaria, Investigación e Innovación por el artículo 8.b) del Decreto 17/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, esta Dirección General de Planificación Sanitaria, Investigación e Innovación.

PROPONE

Primero. - Aprobar la reestructuración de ocho Zonas Básicas de Salud del Área de Salud de Salamanca mediante la modificación de sus límites territoriales, así como la adecuación de la denominación de la Zona Básica de Salud Sancti Spiritus-Canalejas, que pasa a denominarse Zona Básica de Salud Prosperidad, a la que queda adscrito el Centro de Salud Prosperidad, en los términos que se recogen en el anexo de la presente Orden.



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
y Bienestar Social
Dirección General de Planificación Sanitaria,
Investigación e Innovación

Segundo. - Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero. - Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN SANITARIA,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: Sonia Martín Pérez



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
y Bienestar Social
Dirección General de Planificación Sanitaria,
Investigación e Innovación

ANEXO. - ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA

REESTRUCTURACIÓN DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD DE SALAMANCA

Z.B.S “LA ALAMEDILLA”

CENTRO DE SALUD “LA ALAMEDILLA”

Glorieta Cuatro Caminos, paseo San Antonio, paseo de Canalejas, plaza de España, paseo de la Estación, glorieta del Coronel Antonio Heredero Gil, calle de la Televisión, glorieta de Antonio Machado, avenida de los Comuneros, plaza Alto del Rollo, paseo del Rollo, calle Lugo, camino Estrecho de la Aldehuela, calle Independencia, camino de las Aguas, glorieta Cuatro Caminos.

Z.B.S “GARRIDO SUR”

CENTRO DE SALUD “LA ALAMEDILLA”.

Glorieta de Doña Urraca, calle María Auxiliadora, avenida de Portugal, glorieta del Coronel Antonio Heredero Gil, calle de la Televisión, glorieta de Antonio Machado, avenida de los Comuneros, plaza Alto del Rollo, calle Filipinas, calle de Jesús Arambarri, glorieta de la Flecha, calle de Jesús Arambarri, carretera de Cabrerizos, límite del término municipal de Cabrerizos, tramo de enlace sin vial urbanizado, paseo de los Madroños, plaza de Barcelona, calle El Greco, avenida Alfonso IX de León, glorieta de Doña Urraca.

Z.B.S “PROSPERIDAD”

CENTRO DE SALUD “PROSPERIDAD”

Avenida de los Reyes de España, paseo del Rector Esperabé, glorieta de la Ciudad de Brujas, paseo de Canalejas, calle Jardines, tramo de enlace altimétrico, línea férrea, paseo San Antonio, glorieta Cuatro Caminos, camino de las Aguas, calle Independencia, camino Estrecho de la Aldehuela, calle Lugo, paseo del Rollo, plaza Alto del Rollo, calle Filipinas, calle de Jesús Arambarri, glorieta de la Flecha, calle Jesús de Arambarri, carretera de Cabrerizos, límite del término municipal de Cabrerizos, río Tormes, tramo de enlace altimétrico, puente de Enrique Estevan, avenida de los Reyes de España.



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
y Bienestar Social
Dirección General de Planificación Sanitaria,
Investigación e Innovación

Z.B.S “SAN JUAN”

CENTRO SALUD “SAN JUAN”

Plaza de España, paseo de la Estación, glorieta del Coronel Antonio Heredero Gil, avenida de Portugal, calle María Auxiliadora, glorieta de Doña Urraca, avenida Alfonso IX de León, plaza de Madrid, avenida Alfonso VI, avenida de San Agustín, glorieta Santiago Martín "El Viti", paseo del Doctor Torres Villarroel, plaza Puerta de Zamora, calle Zamora, calle Rector Lucena, calle Toro, calle Corrales de Monroy, calle Cristo de los Milagros, calle Toro, plaza de España.

Z.B.S “UNIVERSIDAD-CENTRO”

CENTRO DE SALUD “FILIBERTO VILLALOBOS”

Avenida de los Reyes de España, paseo del Rector Esperabé, glorieta de la Ciudad de Brujas, paseo de Canalejas, calle Jardines, tramo de enlace altimétrico, línea férrea, paseo San Antonio, paseo de Canalejas, plaza de España, calle Toro, calle Cristo de los Milagros, calle Corrales de Monroy, calle Toro, calle Rector Lucena, calle Zamora, plaza Puerta de Zamora, paseo de Carmelitas, paseo de San Vicente, glorieta del Personal Sanitario, tramo de enlace sin vial urbanizado, río Tormes, puente de Enrique Estevan, tramo de enlace altimétrico, avenida de los Reyes de España.

Z.B.S “SAN BERNARDO-OESTE”

CENTRO DE SALUD “MIGUEL ARMIJO MORENO”

Glorieta del Personal Sanitario, paseo de San Vicente, paseo de Carmelitas, plaza Puerta de Zamora, paseo del Doctor Torres Villarroel, avenida de Portugal, glorieta Filiberto Villalobos, avenida Alfonso XI, glorieta de San Marcelino Champagnat, avenida Obispo Sancho de Castilla, glorieta Obispo Bobadilla, avenida de Mariano Rodríguez Sánchez, límite del término municipal de Villamayor, río Tormes, tramo de enlace sin vial urbanizado, glorieta del Personal Sanitario.



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
y Bienestar Social
Dirección General de Planificación Sanitaria,
Investigación e Innovación

Z.B.S “PIZARRALES”

CENTRO DE SALUD “ALFONSO SANCHEZ MONTERO”

Plaza del Barrio Vidal, calle del Regato del Anís, calle Transportistas, calle Plateros, calle Herreros, calle Monte Carmelo, calle Río Jordán, calle Nazaret, calle Belén, calle San Felipe, calle San Ignacio de Loyola, calle Santa Bárbara, calle San Arcadio, tramo de enlace, calle de los Toneleros, calle Marineros, calle Calixto y Melibea, calle Afiladores, calle Hilanderas, carretera de Ledesma, límite del término municipal de Villamayor, avenida de Mariano Rodríguez Sánchez, glorieta Obispo Bobadilla, avenida Obispo Sancho de Castilla, glorieta de San Marcelino Champagnat, avenida Alfonso XI, glorieta Filiberto Villalobos, avenida de Portugal, tramo de enlace altimétrico, calle Mallorca, plaza del Barrio Vidal.

Z.B.S “CAPUCHINOS”

CENTRO DE SALUD “CAPUCHINOS”

Plaza del Barrio Vidal, calle del Regato del Anís, calle Transportistas, calle Plateros, calle Herreros, calle Monte Carmelo, calle Río Jordán, calle Nazaret, calle Belén, calle San Felipe, calle San Ignacio de Loyola, calle Santa Bárbara, calle San Arcadio, tramo de enlace, calle de los Toneleros, calle Marineros, calle Calixto y Melibea, calle Afiladores, calle Hilanderas, carretera de Ledesma, límite del término municipal de Villamayor, límite del término municipal de Villares de la Reina, carretera de Zamora, avenida Agustinos Recoletos, glorieta Ruta de la Plata, avenida Raimundo de Borgoña, glorieta Santiago Martín "El Viti", paseo del Doctor Torres Villarroel, avenida de Portugal, tramo de enlace altimétrico, calle Mallorca, plaza del Barrio Vidal.